



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
9 de febrero de 2021  
Español  
Original: inglés

### Comisión de Desarrollo Social

59º período de sesiones

8 a 17 de febrero de 2021

Tema 3 b) ii) del programa

**Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales: Programa de Acción Mundial para los Jóvenes**

**Alemania\*, Cabo Verde\*, Egipto\*, Kazajstán\*, Portugal y Senegal\*:  
proyecto de resolución**

### Políticas y programas relativos a la juventud

*La Comisión de Desarrollo Social,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General [50/81](#), de 14 de diciembre de 1995, y [62/126](#), de 18 de diciembre de 2007, en las que la Asamblea aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, contenido en los anexos de dichas resoluciones, y reconociendo que el Programa de Acción proporciona a los Estados Miembros un marco de políticas útil y directrices prácticas para mejorar la situación de la juventud,

*Recordando también* los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

*Recordando además* la Declaración de Lisboa sobre Políticas y Programas relativos a la Juventud, aprobada en la Conferencia Mundial de Ministros de Asuntos de la Juventud de 1998<sup>1</sup>, y, en este contexto, acogiendo con beneplácito la Conferencia Mundial de Ministros de Asuntos de la Juventud 2019 y Foro de la Juventud

\* De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social.

<sup>1</sup> [A/53/378](#), anexo I.



Lisboa+21, que tuvo lugar los días 22 y 23 de junio de 2019, y observando la Declaración sobre Políticas y Programas relativos a la Juventud<sup>2</sup>,

*Observando* las contribuciones de las recientes conferencias, foros e iniciativas globales pertinentes en relación con la juventud que tuvieron lugar a nivel internacional, regional y subregional, entre otros las ediciones primera, segunda y tercera del Foro Mundial de la Juventud, celebradas en Sharm el-Sheikh (Egipto) en noviembre de 2017, noviembre de 2018 y diciembre de 2019,

*Recordando* la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea reconoció por primera vez a los niños y a los jóvenes como agentes de cambio,

*Poniendo de relieve* el importante papel que desempeña la Enviada del Secretario General para la Juventud a la hora de abordar las necesidades de los jóvenes, así como, entre otras cosas, su función como armonizadora de diferentes entidades de las Naciones Unidas, los Gobiernos, la sociedad civil, las organizaciones de jóvenes, los círculos académicos y los medios de comunicación para mejorar, potenciar y fortalecer la posición de los jóvenes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas,

*Reiterando* que las 15 esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes están relacionadas entre sí y se refuerzan mutuamente,

*Destacando* que la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y el logro de todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible, exigen la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos, así como de otras organizaciones de la sociedad civil, en los planos local, nacional, regional e internacional,

*Recordando* el conjunto de indicadores propuesto para el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes en el informe del Secretario General sobre el tema<sup>3</sup> a fin de ayudar a los Estados Miembros a evaluar la ejecución del Programa de Acción y, por ende, la evolución de la situación de los jóvenes,

*Observando* que en septiembre de 2018 el Secretario General puso en marcha Juventud 2030: Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud, con miras a atender las necesidades de la juventud y hacer realidad su potencial como agentes de cambio, y observando también la alianza mundial Generación Sin Límites, que tiene por fin asegurar que para 2030 todos los jóvenes tengan la oportunidad de cursar estudios de algún tipo o de estar integrados en el mundo laboral,

*Reconociendo* la importante contribución del foro de la juventud del Consejo Económico y Social, que se celebra anualmente, a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y reconociendo que el foro de la juventud sirve de plataforma para que los jóvenes presenten su visión y sus ideales y contribuyan, entre otras cosas, al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible,

*Reconociendo también* la positiva contribución de los jóvenes, como agentes y beneficiarios del desarrollo, a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como al bienestar, el progreso y la diversidad de la sociedad en general, como forma de promover una distribución progresivamente más justa de las oportunidades al alcance de los jóvenes, lo que constituirá un paso más hacia el desarrollo económico, la justicia social, la integración social y la equidad,

<sup>2</sup> A/73/949 anexo.

<sup>3</sup> E/CN.5/2013/8.

*Reconociendo* que, si bien los jóvenes constituyen casi la cuarta parte de los usuarios de Internet, suelen carecer de los conocimientos y las competencias digitales necesarios para acceder al mercado de trabajo, y que para potenciar su empleabilidad y su inclusión social en el futuro es fundamental mejorar sus competencias digitales, dándoles acceso, también a las jóvenes y a las niñas, a recursos educativos en línea y a las herramientas digitales necesarias,

*Destacando* que es importante que los Gobiernos destinen inversiones al ámbito de las políticas que mejoran las competencias digitales y técnicas y las oportunidades de los jóvenes y que la implicación inclusiva y efectiva de los jóvenes, por medios como el voluntariado y la participación en los procesos pertinentes de adopción de decisiones, es indispensable para diseñar la respuesta más eficaz de acuerdo con las necesidades específicas de todos los jóvenes, y reconociendo que las inversiones multisectoriales en los jóvenes podrían reportarles un dividendo triple, a saber, salud, bienestar y resiliencia, a lo largo de toda su vida,

*Destacando también* que persiste una elevada tasa de desempleo juvenil, así como una elevada tasa de subempleo, empleo vulnerable y empleo informal, por lo que muchos jóvenes se encuentran en situación de pobreza laboral u ocupan puestos con acceso limitado a protección social y que no ofrecen condiciones laborales adecuadas,

*Poniendo de relieve* que la educación, tanto académica como no académica, y la formación promueven la equidad y la inclusión social, y recordando en ese sentido la necesidad de aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento, y de contribuir a garantizar que para 2030 todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética, así como de reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no cursan estudios ni están trabajando,

*Reconociendo* que la pandemia de COVID-19 ha afectado a todos los jóvenes, con inclusión de las jóvenes y las niñas, los jóvenes con discapacidad y los que se encuentran en situación de vulnerabilidad, y también ha acelerado la transformación digital, lo que podría ampliar las brechas digitales y exacerbar así las desigualdades que ya existen en las oportunidades de aprendizaje y el acceso a la educación y polarizar el mercado de trabajo,

*Reconociendo también* que el uso de la tecnología, y en particular de las plataformas digitales, puede paliar la pérdida de oportunidades educativas y de aprendizaje provocada por el cierre de escuelas, y al mismo tiempo expresando preocupación por que los niños y jóvenes más pobres y vulnerables sean los que menos probabilidades tienen de vivir en un entorno idóneo para el aprendizaje en el hogar con una conexión adecuada a Internet y apoyo para el aprendizaje,

*Reconociendo además* que la recuperación tras la crisis causada por la pandemia de COVID-19 brinda la oportunidad de diseñar estrategias de salida de la crisis que aceleren el avance hacia la plena implementación de la Agenda 2030 y fomenten el crecimiento económico y la reconstrucción para mejorar, entre otras cosas promoviendo una transición socialmente justa al desarrollo sostenible, reconociendo que las tecnologías digitales pueden facilitar la transición y crear una sociedad más inclusiva, equitativa, resiliente y sostenible para todos y apoyando un enfoque inclusivo, multisectorial y coordinado del bienestar de los jóvenes,

*Reconociendo* los heroicos esfuerzos de los jóvenes, tanto asalariados como voluntarios, que se desempeñan como trabajadores sanitarios o esenciales o integran equipos de respuesta inicial y encomiándolos por el extraordinario altruismo que

están demostrando durante la pandemia de COVID-19 y por los esfuerzos que realizan para mitigar sus efectos económicos, sociales, educativos y psicológicos en general,

*Tomando nota* de la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes,

*Reconociendo* la importante relación que existe entre la migración y el desarrollo y que la migración trae consigo tanto oportunidades como dificultades para los países de origen, tránsito y destino, los migrantes y la comunidad mundial, y reconociendo también la responsabilidad que tienen los Estados de promover y proteger de manera efectiva los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, independientemente de su situación migratoria, especialmente de las mujeres, los jóvenes y los niños,

*Reconociendo también* la importante contribución positiva de los jóvenes en las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad,

*Destacando* que la mayor coordinación y colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones regionales e internacionales que se ocupan de los jóvenes, contribuye a aumentar la eficacia de la labor relacionada con la juventud que realiza el sistema de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>4</sup>;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aprovechen la oportunidad, derivada del dividendo demográfico, que ofrece el hecho de que nunca antes en la historia de la humanidad haya habido tantos jóvenes, reitera que la responsabilidad primordial de ejecutar el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes<sup>5</sup> corresponde a los Estados Miembros e insta a los Gobiernos a que, en consulta con los jóvenes, las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en ellos y otros interesados pertinentes, formulen políticas, programas y planes de acción relativos a la juventud que sean holísticos e integrados, en particular para los pobres, vulnerables o marginados, y se ocupen de todos los aspectos del desarrollo de los jóvenes, en consonancia con el Programa de Acción Mundial y todos los marcos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>6</sup>;

3. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que continúen ejecutando el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, incluidas sus 15 esferas prioritarias, relacionadas entre sí, que es un marco normativo con directrices prácticas para la acción nacional y el apoyo internacional dirigidos a mejorar la situación de los jóvenes en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional, teniendo en cuenta las opiniones de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por ellos o centradas en ellos como parte de la participación efectiva de los jóvenes en la sociedad;

4. *Exhorta además* a los Estados Miembros a que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las jóvenes y las niñas y el pleno ejercicio de todos los derechos humanos en pie de igualdad con los jóvenes y los niños;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que consideren, con carácter voluntario, los indicadores propuestos en el informe del Secretario General<sup>7</sup> para seleccionarlos y adaptarlos al objeto de supervisar y evaluar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, prestando particular atención a las jóvenes y a las niñas y a quienes son vulnerables o sufren marginación, incluidos los jóvenes indígenas, los

<sup>4</sup> E/CN.5/2021/5.

<sup>5</sup> Resolución 50/81 de la Asamblea General, anexo, y resolución 62/126, anexo.

<sup>6</sup> Resolución 70/1 de la Asamblea General.

<sup>7</sup> E/CN.5/2019/5.

jóvenes de las zonas rurales, los jóvenes con discapacidad y los jóvenes migrantes, teniendo en cuenta las circunstancias sociales y económicas de cada país;

6. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que reúnan de manera continua y voluntaria datos fidedignos, comparables y pertinentes, desglosados por edad y por sexo, para medir los progresos realizados en la ejecución y la supervisión del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, y a ese respecto alienta a los Estados Miembros a que procuren que los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos participen en la recopilación, el análisis y la difusión de datos en el marco del proceso de evaluación de los progresos realizados y las políticas elaboradas en relación con la juventud;

7. *Insta* a los Estados Miembros a que aseguren que los problemas de la juventud se tratan adecuadamente en la implementación, el seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y subraya la importancia de consultar sistemáticamente e implicar activamente a los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos en la implementación de la Agenda;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten criterios coherentes que se refuercen mutuamente al ejecutar todos los marcos pertinentes acordados en relación con la juventud, incluidos el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>8</sup>, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

9. *Insta* a los Estados Miembros a que protejan, promuevan y respeten el ejercicio y el pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de incluir a representantes de la juventud en las delegaciones que envíen a todos los debates pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios y las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, según proceda, teniendo presente el principio del equilibrio de género y la no discriminación, y a que, entre otras cosas, estudien la posibilidad de establecer un programa nacional de representantes de la juventud, y pone de relieve que esos representantes deberían ser elegidos mediante un proceso transparente que les garantice un mandato adecuado para que puedan representar a los jóvenes de sus países;

11. *Exhorta* a los Estados Miembros a que alienten y promuevan las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos facilitando apoyo financiero, educacional y técnico y promoviendo sus actividades;

12. *Insta* a los Estados Miembros a que promuevan la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos en los procesos pertinentes de adopción de decisiones a todos los niveles, incluidos la formulación, la aplicación y el seguimiento de políticas, programas y actividades, en particular los relacionados con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

13. *Reafirma* que el fortalecimiento de la cooperación internacional en favor de los jóvenes, la creación de capacidad, la mejora del diálogo, la comprensión mutua y la participación activa de los jóvenes son elementos cruciales de la labor encaminada a lograr la erradicación de la pobreza, el pleno empleo y la inclusión

<sup>8</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución I, anexos I y II.

social, y a ese respecto destaca la importancia de promover el acceso a servicios de salud y servicios de protección social y servicios sociales brindados por los países, que constituyen un importante instrumento para el empoderamiento de los jóvenes;

14. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, en este contexto, aborden los aspectos sociales del desarrollo de la juventud mediante la adopción o el fortalecimiento, según proceda, de políticas apropiadas, en particular políticas fiscales, de empleo y relativas al mercado laboral, y a que establezcan sistemas de protección social apropiados para cada país, incluidos unos niveles mínimos de protección;

15. *Insta* a los Estados Miembros y a todos los interesados a que actúen de forma concertada para cerrar las brechas digitales, también entre los jóvenes, promover la inclusión digital y el uso responsable de las tecnologías de la información y las comunicaciones, evitar que estas se utilicen para fines delictivos y cerrar la brecha de género en cuanto al acceso y las competencias digitales, teniendo en cuenta el contexto nacional y regional y abordando los desafíos relacionados con el acceso, la asequibilidad y las competencias, y a que apoyen en mayor medida a los países más rezagados en la economía digital a fin de reducir las brechas digitales, hacer que el entorno internacional sea más propicio para la creación de valor y crear capacidad tanto en el sector público como en el privado;

16. *Exhorta* a los Estados Miembros a que promuevan la innovación entre los jóvenes velando por que las tecnologías de la información y las comunicaciones se integren plenamente y de forma adecuada en la educación y la formación a todos los niveles, también en la elaboración de los planes de estudios, la formación de docentes y la administración y gestión de las instituciones, y en apoyo del concepto de aprendizaje permanente;

17. *Recuerda* que el acceso a una educación, tanto académica como no académica, de alta calidad a todos los niveles, incluidas, cuando proceda, la educación compensatoria y la alfabetización, en ámbitos como la evaluación de información y las tecnologías de la información y las comunicaciones, para quienes no recibieron una educación académica, las tecnologías de la información y las comunicaciones, las actividades extracurriculares y el voluntariado son factores importantes que permiten a los jóvenes adquirir competencias pertinentes y desarrollar sus capacidades, con inclusión de su empleabilidad y el desarrollo de su capacidad empresarial, y conseguir un trabajo decente y productivo, y exhorta a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para asegurar que los jóvenes tengan acceso a esos servicios y oportunidades;

18. *Reconoce* que existen importantes brechas digitales y desigualdades en materia de datos dentro de los países y regiones y entre ellos, así como entre los países desarrollados y todos los países en desarrollo, y que muchos países en desarrollo carecen de acceso asequible a las tecnologías de la información y las comunicaciones, e insta a los Estados Miembros y a otros interesados pertinentes a que aceleren la función catalizadora que las tecnologías digitales desempeñan en la reducción de los efectos de la pandemia de COVID-19 sobre la educación, la salud, las comunicaciones, el comercio y la continuidad de las operaciones, y a que adopten medidas concertadas para promover la gobernanza y la economía digitales, la investigación científica, las tecnologías emergentes y las nuevas fuentes de datos, y creen sistemas de datos y estadísticas resilientes, integrados e inclusivos, bajo la dirección de las oficinas nacionales de estadística, que puedan responder a la creciente y urgente demanda de datos en tiempos de desastre y asegurar el camino hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

19. *Observa con aprecio* que está aumentando la colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de los jóvenes por conducto de la Red Interinstitucional de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Juventud, exhorta a las entidades de las Naciones Unidas a que elaboren nuevas medidas de apoyo a la labor local, nacional, regional e internacional para hacer frente a los problemas que obstaculizan el desarrollo y el bienestar de los jóvenes y, a ese respecto, alienta la colaboración estrecha con los Estados Miembros y con otros interesados pertinentes, incluida la sociedad civil, en particular las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos;

20. *Alienta* al Secretario General a que siga llevando la voz de los jóvenes al sistema de las Naciones Unidas en los ámbitos de la participación, la promoción, las alianzas y la armonización, entre otras cosas considerando la posibilidad de nombrar representantes, enviados o asesores especiales, al tiempo que continúa trabajando estrechamente con los Gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las organizaciones de jóvenes, los círculos académicos y los medios de comunicación para potenciar y fortalecer la posición de los jóvenes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, incluso mediante la realización de visitas a los países, a solicitud de los Estados Miembros interesados;

21. *Exhorta* a los donantes, incluidos los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que contribuyan activamente al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud con el fin de facilitar la participación de representantes de los jóvenes de los países en desarrollo en las actividades de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta que es necesario aumentar el equilibrio geográfico y de género entre los representantes de los jóvenes, y a que aceleren la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y, a ese respecto, solicita al Secretario General que adopte las medidas oportunas para alentar las contribuciones al Fondo;

22. *Alienta* a la Enviada del Secretario General para la Juventud a que siga trabajando estrechamente con los Gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las organizaciones de jóvenes, los círculos académicos y los medios de comunicación, según proceda, potenciando y fortaleciendo la posición de los jóvenes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas;

23. *Solicita* al Secretario General que en su 61<sup>er</sup> período de sesiones le presente un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución, que incluya los progresos relacionados con los logros y los desafíos en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, incluidos los vínculos con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, informe que deberá prepararse en consulta con los Estados Miembros, así como con los organismos especializados, fondos y programas competentes y con las comisiones regionales, teniendo en cuenta la labor realizada por el sistema de las Naciones Unidas, incluido el foro de la juventud del Consejo Económico y Social, y alienta a la Secretaría a que celebre consultas, según proceda, con las organizaciones dirigidas por jóvenes o centradas en ellos.